



**ACTA Nº.0017/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2022 .**

Sres. Asistentes:

Presidenta en funciones:

VANESSA IRLA URIARTE

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

Interventora de Fondos Accidental:

Mª. PAZ GARCIA AGUILAR

Secretaria Accidental:

MARIA BARRIOS CARRASCO

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 22 de agosto de 2022 se ha reunida la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en **Segunda convocatoria** en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones VANESSA IRLA URIARTE.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales FRANCISCO DELGADO MERLO y JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Actúa como Secretaria MARIA BARRIOS CARRASCO

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4**
- 2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....4**
- 3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....4**
- 4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.....4**
- 2022JG00854.-.....6**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	1 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>2022JG00855.-</b>	<b>7</b>
<b>2022JG00856.-</b>	<b>9</b>
<b>2022JG00857.-</b>	<b>10</b>
<b>2022JG00859.-</b>	<b>13</b>
<b>2022JG00860.-</b>	<b>14</b>
<b>2022JG00861.-</b>	<b>15</b>
<b>2022JG00862.-</b>	<b>17</b>
<b>2022JG00863.-</b>	<b>20</b>
<b>5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..</b>	<b>24</b>
<b>2022JG00868.-</b>	<b>25</b>
<b>2022JG00869.-</b>	<b>26</b>
<b>2022JG00870.-</b>	<b>27</b>
<b>2022JG00871.-</b>	<b>28</b>
<b>2022JG00872.-</b>	<b>29</b>
<b>2022JG00873.-</b>	<b>30</b>
<b>2022JG00874.-</b>	<b>31</b>
<b>2022JG00875.-</b>	<b>32</b>
<b>2022JG00876.-</b>	<b>33</b>
<b>2022JG00877.-</b>	<b>34</b>
<b>2022JG00878.-</b>	<b>35</b>
<b>2022JG00879.-</b>	<b>36</b>
<b>2022JG00880.-</b>	<b>37</b>

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	2 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>2022JG00881.-</b> .....	<b>38</b>
<b>2022JG00882.-</b> .....	<b>39</b>
<b>2022JG00883.-</b> .....	<b>40</b>
<b>2022JG00884.-</b> .....	<b>41</b>
<b>2022JG00885.-</b> .....	<b>42</b>
<b>2022JG00886.-</b> .....	<b>43</b>
<b>2022JG00887.-</b> .....	<b>44</b>
<b>2022JG00888.-</b> .....	<b>45</b>
<b>2022JG00889.-</b> .....	<b>46</b>
<b>2022JG00890.-</b> .....	<b>47</b>
<b>2022JG00891.-</b> .....	<b>48</b>
<b>2022JG00892.-</b> .....	<b>49</b>
<b>2022JG00893.-</b> .....	<b>50</b>
<b>2022JG00894.-</b> .....	<b>51</b>
<b>2022JG00895.-</b> .....	<b>52</b>
<b>2022JG00896.-</b> .....	<b>53</b>
<b>2022JG00897.-</b> .....	<b>59</b>
<b>2022JG00898.-</b> .....	<b>66</b>
<b>2022JG00899.-</b> .....	<b>66</b>
<b>6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.</b> .....	<b>68</b>
<b>7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.</b> .....	<b>68</b>
<b>2022JG00900.-</b> .....	<b>68</b>
<b>2022JG00901.-</b> .....	<b>70</b>

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	3 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





<b>8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</b>	<b>71</b>
<b>2022JG00902.-.....</b>	<b>71</b>
<b>9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</b>	<b>72</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.**

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.**

**2022JG00852.-**

Dada la adjudicación de los lotes del contrato de Obras del Proyecto de Velódromo en Valdepeñas Fase IV, y Mejoras en Consolación (Plan provincial de Obras Municipales 2021), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de RALECO, S.L., por el precio de: LOTE 1. Construcción Velódromo Fase IV. Importe: 471.877,67 euros IVA (21%): 99.084,31 euros Tipo máximo de licitación: 570.971,98 euros IVA incluido.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización N° F2022CON1570 de fecha 8/08/22

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Certificación nº 7 y autorizar, disponer y reconocer la factura A-022-113 de fecha 29/07/22 por importe de 57.890,60 € de la Empresa RALECO S.L. , del proyecto Lote I Velódromo Fase IV del Plan de obras Municipales 2021 de la Excm. Diputación Provincial. RC. 220220004039.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	4 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00853.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB00101), iniciado a instancia de <XXXXXX>, mediante escrito de fecha 08/02/2022, para “CENTRO TERAPIA OCUPACIONAL, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA”, en finca sita en AVENIDA GREGORIO PRIETO 13 LOCAL 1

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*“Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

*- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

*- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de CENTRO TERAPIA OCUPACIONAL, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA en la finca sita en AVENIDA GREGORIO PRIETO 13 LOCAL 1, que cuenta con una superficie de 140 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 16 personas.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	5 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG00854.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB00105), iniciado a instancia de <XXXXXX>, en representación de THE CLOUD COMPANY S.L. mediante escrito de fecha 15/02/2022, para "EXPOSICION Y VENTA DE COLCHONES Y CANAPES", en finca sita en SEIS DE JUNIO 40 LOLCAL 2.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*"Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	6 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de EXPOSICION Y VENTA DE COLCHONES Y CANAPES en la finca sita en SEIS DE JUNIO 40 LOLCAL 2, que cuenta con una superficie de 145,03 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 26 personas.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG00855.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00159), iniciado a instancia de <XXXXXX>, en representación de AUDIO SELECCION S.L. mediante escrito de fecha 11/03/2021, para "VENTA Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS", en finca sita en CALLE REAL 1 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	7 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





*“Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

*- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de VENTA Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS, que cuenta con una superficie de 83 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 18 personas.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

*-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	8 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG00856.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00425), iniciado a instancia de <XXXXXX>, mediante escrito de fecha 19/07/2021, para "COMERCIO MENOR DE JUGUETES Y JUEGOS", en finca sita en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 91 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*"Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

*- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

*- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	9 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMERCIO MENOR DE JUGUETES Y JUEGOS en la finca sita en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 91 LOCAL 1, que cuenta con una superficie de 63 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 4 personas.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG00857.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00407, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2021URB00384
- Objeto de la actividad: BAR-CAFETERÍA
- Emplazamiento de la actividad: CALLE OSCAR GARCÍA BENEDÍ nº 7 LOCAL 1
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10-08-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“**Primero.** Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	10 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se "tome nota" del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a <XXXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: <XXXXXX>. El local sito en CALLE ÓSCAR GARCÍA BENEDÍ nº 7 LOCAL 1, cuenta con una superficie de 85,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 21 personas.

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**QUINTO.** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un BAR-CAFETERÍA, pertenece al grupo D de manera que el horario será de 6,00hr. a 1,30hr. en invierno y de 6,00hr. a 2,30hr. en verano.

**SEXTO.** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	11 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

**2022JG00858.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00438), iniciado a instancia de <XXXXXX>, mediante escrito de fecha 10/08/2021, para "TIENDA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA", en finca sita en PUESTO 14 DE VALCENTRO.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*"Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

*- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

*- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	12 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de TIENDA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA en la finca sita en PUESTO 14 DE VALCENTRO, que cuenta con una superficie de 15,17 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 7 personas.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG00859.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00420, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 95OB652
- Objeto de la actividad: TIENDA DE ROPA DE HOMBRE
- Emplazamiento de la actividad: CALLE UNIÓN nº 1 LOCAL 1
- Titular de la licencia: <XXXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXXX>.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 11-08-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	13 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a <XXXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: <XXXXXX>. El local sito en CALLE UNIÓN nº 1 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 80,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 10 personas.

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**2022JG00860.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00418, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2016URB00429
- Objeto de la actividad: DESPACHO DE PAN
- Emplazamiento de la actividad: AVENIDA ESTUDIANTES nº 57 LOCAL 2
- Titular de la licencia: <XXXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXXX>.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	14 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 11-08-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a <XXXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: DÑA. VIRGINIA DEL FRESNO DE LA TORRE. El local sito en AVENIDA ESTUDIANTES nº 57 LOCAL 2 cuenta con una superficie de 38,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 10 personas.

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**2022JG00861.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00442), iniciado a instancia de <XXXXXX>, mediante escrito de fecha 12/08/2021, para “PELUQUERÍA Y ESTÉTICA”, en finca sita en SEIS DE JUNIO 252 1º A.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	15 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*“Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

*- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

*- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de PELUQUERÍA Y ESTÉTICA en la finca sita en SEIS DE JUNIO 252 1º A., que cuenta con una superficie de 20 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 4 personas.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

*-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago,

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	16 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						







deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG00862.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades con obras menores (nº 2021URB00376), iniciado a instancia de <XXXXXX> (actuando en representación de <XXXXXX>) mediante escrito de fecha 28/06/2021, para "ESCUELA DE DANZA", en finca sita en AVENIDA GREGORIO PRIETO 8.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 04/08/2022 en el que consta lo siguiente:

*"Habiéndose examinado previamente el Expediente instado por <XXXXXX> cuyos datos se indican en el encabezamiento, se emite el siguiente INFORME FAVORABLE:*

- 1º.-** *En la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.*
- 2º.-** *Las medidas correctoras descritas en la Memoria que se adjunta al Proyecto son suficientes.*
- 3.-** *La actividad que se pretende instalar se adapta a las Ordenanzas Municipales y a las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, al ubicarse en un sector donde está permitido el uso mencionado.*

**CALIFICACION:**

*MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones*

*Imponiéndose las siguientes **MEDIDAS CORRECTORAS:***

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.*
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	17 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- *El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.*
- *Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.*
- *Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.*
- *Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.*
- *Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y Rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.*
- *Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.*
- *Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación."*

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, de fecha 16/08/2021 favorable a la ejecución de la obra bajo el régimen de declaración responsable.

Visto asimismo el informe jurídico de fecha 05/08/2022 que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la ejecución de las obras y en la implantación y puesta en marcha de la actividad de ESCUELA DE DANZA, en la finca sita en AVENIDA GREGORIO PRIETO 8.

**SEGUNDO.** La actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	18 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Imponiéndose las siguientes **MEDIDAS CORRECTORAS**:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente

**CUARTO.** Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. A tal efecto, se establece como base imponible el

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	19 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





presupuesto de ejecución material señalado en el informe del Arquitecto Técnico Municipal: 550,00 euros.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**SEXTO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se disponga de la preceptiva licencia de funcionamiento, para lo que el interesado deberá solicitar visita de comprobación de las medidas correctoras impuestas por el Técnico Municipal a fin de que levante acta favorable.

**2022JG00863.-**

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase II (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 349.586,77 euros más 73.413,22 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 422.999,99 euros IVA incluidos,

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización F2022CON1600 de fecha 17/08/22

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 7 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 019 de fecha 22/07/22, por importe de 33.220,84 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase II .RC 220220003845.

**2022JG00864.-**

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase II (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	20 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ARIDOS, S.L., por importe de 349.586,77 euros más 73.413,22 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 422.999,99 euros IVA incluidos.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización N° F2022CON1700, de fecha 18/08/22.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Certificación nº 8 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0110 de fecha 16/08/22, por importe de 29.986,16 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase II .RC 220220003845.

**2022JG00865.-**

Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, registrado de entrada en este ayuntamiento con fecha 28 de junio de 2022 (nº de registro de entrada 2022E15958), mediante el que expone de manera detallada una serie de problemas que desde hace bastante tiempo vienen padeciendo un buen número de vecinos de las calles Rafael Llamazares González y aledañas, solicitando respecto de cada uno de ellos que desde esta Administración municipal se adopten las medidas oportunas para su resolución.

Visto asimismo el correo electrónico enviado por la citada interesada, de fecha 18 de julio de 2022, relativo a uno de los problemas expuestos en su escrito de 28 de junio y en el que también se hace referencia a un problema más, en este caso proveniente de la mercantil “Félix Solís”.

**RESULTANDO** que los referidos problemas son, en síntesis, los siguientes:

1. Celebración de “botellones” en el parque Cervantes, lo que genera molestias por el elevado volumen de la música y el ruido producido por la alta concentración de personas, lo que impide el descanso de los vecinos.
2. Aparcamiento de camiones frigoríficos en la travesía de los Estudiantes y en las calles Antonio Ibáñez Braña, Tinaja e Inés Ibáñez Braña, lo que, por la cercanía a las viviendas de los vecinos denunciantes, genera problemas de falta de tranquilidad y perturbación del descanso al encenderse a cualquier hora los motores de los equipos frigoríficos.
3. Depósito y almacenamiento al descubierto de cereales y de restos de aceituna en la parcela propiedad de la mercantil “Cereales Pepillo”, sita en

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	21 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





calle Rafael Llamazares González, lo que genera graves molestias por fuertes y malos olores (consecuencia, según el escrito, de la fermentación del cereal y de los residuos de aceituna), polvo en suspensión, gran concentración de palomas y otros pájaros que acuden a comer el cereal y por la posible proliferación de roedores y plagas de insectos.

4. Estado de deterioro de los “huertos solidarios” de la calle Rafael Llamazares González, lo que supone tener en esa zona unos terrenos que carecen de la conservación y del ornato público adecuados.
5. Inapropiado aislamiento acústico de la instalación frigorífica del nuevo almacén de barricas de la mercantil “Félix Solís”, lo que genera graves molestias por el ruido que producen los motores de dicha instalación.

**RESULTANDO** que, a juzgar por lo expuesto en el escrito y por las hojas de firmas aportadas por la interesada, los problemas reseñados están afectando desde hace mucho tiempo a un número muy considerable de vecinos, lo que exige que se ponga un celo especial en la resolución de aquellos de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

**RESULTANDO** que según refiere la interesada y consta en la documentación por ella misma remitida junto con su escrito, algunos de los problemas expuestos ya fueron denunciados ante este ayuntamiento, habiéndose incoado incluso expedientes administrativos que fueron resueltos pero que no llegaron a la raíz del problema y que, por tanto, no dieron solución definitiva a las denuncias planteadas.

**RESULTANDO** que los problemas citados deben ser solucionados mediante la apertura, tramitación y resolución de diferentes expedientes en varias unidades administrativas, lo cual, cabe puntualizarlo, tiene que hacerse siguiendo los pasos procedimentales que marca la ley y fundamentando en Derecho los acuerdos que se adopten (tanto los que sean de trámite -según corresponda- como los resolutorios). Es decir, no cabe, por ejemplo, que se adopte una resolución administrativa por una persona u órgano que carezca de competencia para ello y que además lo haga sin justificar o fundamentar jurídicamente, de forma precisa y suficiente, en contenido de dicha resolución.

**CONSIDERANDO**, siguiendo con lo anterior, que las unidades administrativas que deben incoar, tramitar y resolver los expedientes a los que se acaba de hacer mención, son las siguientes:

1. Problema nº 1 (celebración de “botellones”): Unidad de Policía Local.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	22 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2. Problema nº 2 (aparcamiento de camiones frigoríficos): Unidad de Policía Local.
3. Problema nº 3 (depósito y almacenamiento de cereales por la mercantil “Cereales Pepillo”): Unidad de Urbanismo.
4. Problema nº 4 (“huertos solidarios” en estado de deterioro): Unidad de Medio Ambiente.
5. Problema nº 5 (inapropiado aislamiento acústico de la instalación frigorífica del nuevo almacén de barricas de la mercantil “Félix Solís”): Unidad de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Requerir de las unidades administrativas a las que se acaba de hacer mención en la parte expositiva de este acuerdo que lleven a cabo, sin demora y en el modo igualmente indicado (siguiendo el procedimiento legalmente establecido y fundamentando jurídicamente las propuestas de acuerdos que se dicten), la incoación, tramitación y resolución de los expedientes precisos para dar solución a los problemas denunciados por los vecinos afectados. A tales efectos, y si lo estiman necesario, las Unidades de Policía y Medio Ambiente podrán requerir de la Unidad de Urbanismo la documentación presentada por <XXXXXX>≥

**SEGUNDO.** Indicar a la Sra. ≤ XXXXX > que para recabar información acerca del estado de la tramitación de los expedientes deberá dirigirse a las unidades administrativas correspondientes, sin perjuicio de que pueda ejercitar su derecho a obtener información mediante la presentación de la oportuna instancia general por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2022JG00866.-**

**RESULTANDO** que en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2022JG00849, adoptado en sesión de fecha 8 de agosto de 2022 se constata error material, pues los apartados CUARTO, QUINTO Y SEXTO de la parte resolutive no deberían figurar en el mismo por no ser aplicables al objeto de la actividad consistente en “Almacén automático de barricas”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	23 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**PRIMERO.** Rectificar el error material cometido en la Resolución antes mencionada eliminando de la parte resolutive los apartados CUARTO, QUINTO Y SEXTO.

**SEGUNDO.** Adoptar nuevo Acuerdo en los siguientes términos:

*“Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2021 (acuerdo número 2021JG01184) se ha concedido licencia de actividad a FELIX SOLIS, S.L., para la instalación de ALMACEN AUTOMATICO DE BARRICAS, con emplazamiento en AV DEL VINO S/N, con referencias catastrales 6121725VH6962S0001MH y 6121703VH6962S0001JH de esta Ciudad, expediente 2020URB00098.*

*Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

**SEGUNDO.** Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.”

**5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..**

**2022JG00867.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	24 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00476  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL TORRECILLA 73  
REFERENCIA CATASTRAL: 6207715VH6960N0001RB  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3  
Nº PLAZAS: 2  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de VADO*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **949**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00868.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	25 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00477  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 41  
REFERENCIA CATASTRAL: 629942VH6969N0001HU  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de VADO*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **950**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00869.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	26 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00478  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL SAN MIGUEL 14  
REFERENCIA CATASTRAL: 7210104VH6971S0001DE  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,21  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de VADO*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **951**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00870.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	27 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00479  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
EMPLAZAMIENTO: CL FUDRE 23  
REFERENCIA CATASTRAL: 5824605VH6952S0001MS  
USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5,5  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de VADO*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **952**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00871.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	28 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00480  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 27  
REFERENCIA CATASTRAL: 7007508VH6970N00015Q  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 10

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de VADO y a la reserva de 10 metros de espacio publico frente a la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **953**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00872.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	29 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00482  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL 1808 4  
REFERENCIA CATASTRAL: 621548VH6961N0001ZF  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,85  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2 metros de línea amarilla junto a la salida de la cochera a la derecha.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **963**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00873.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	30 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00483  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL NUESTRA SRA DE LOS LLANOS 23  
REFERENCIA CATASTRAL: 087001071420  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO y a dos metros de reserva de espacio público en el lateral de la cochera (al salir de la portada a la izquierda.)*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **964**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00874.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D./Dª. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	31 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00774 de fecha 11 de Julio de 2022 en el siguiente sentido: Reserva de espacio público frente a la cochera al ser necesaria para la entrada y salida del vehículo.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de tres metros de reserva de espacio público, entre las portadas situadas frente al inmueble del Núm. 22.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 935 en el siguiente sentido < XXXXX > < XXXXX >.

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00440

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV CRUCES 22

REFERENCIA CATASTRAL: 7408229VH6970N0001HQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,75

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta.

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

*Se accede a la concesión de tres metros de reserva de espacio público, entre las portadas situadas frente al inmueble del Núm. 22.*

**2022JG00875.-**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	32 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Dada cuenta del escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. <XXXXX> con <XXXXX> por el que renuncia a la licencia de reserva de aparcamiento de carga y descarga, procediendo a causar baja en el padrón fiscal.

Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP número 242, de 17 de diciembre de 2020) y en la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas de aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP número 3, de 07 de enero de 2021).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia a la licencia para carga y descarga situada en Travesía Unión Núm. 1 a nombre de D./D<sup>a</sup>. <XXXXX>.

**SEGUNDO:** Trasladar el presente acuerdo al servicio de Tributos para que procedan a causar baja del titular de la licencia en el padrón fiscal, procediendo a la devolución, en su caso, de la parte de la cuota pagada, correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produzcan las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales.

**2022JG00876.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00503  
SOLICITANTE: <XXXXX>  
D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 48  
REFERENCIA CATASTRAL: 7107342VH6970N0001PQ  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,17  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	33 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **954**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00877.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00502

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CARDENAL MONESCILLO 13

REFERENCIA CATASTRAL: 6799002VH6869N0001PU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	34 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **955**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00878.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00501

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CLAVEL 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6814613VH6961S0001MX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	35 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **956**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00879.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00500

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 17

REFERENCIA CATASTRAL: 7005103VH6970N0001PQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 0,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla a partir de la cochera y dirección norte.*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	36 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **957**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00880.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00499

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 54-BIS

REFERENCIA CATASTRAL: 7107345VH6970N0001FQ

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	37 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **958**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00881.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00498

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>

D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 54

REFERENCIA CATASTRAL: 7107355VH6970N0001IQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	38 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **959**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00882.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00497

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>

D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BATANEROS 87

REFERENCIA CATASTRAL: 7104333VH6970S0001PO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera, concretamente en la fachada del nº 90.*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	39 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **960**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00883.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00496

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 18

REFERENCIA CATASTRAL: 6908015VH6960N0001JB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,8

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	40 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **961**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00884.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00495

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>

D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CANTARRANAS 67

REFERENCIA CATASTRAL: 6199515VH6869N0001UU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	41 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **962**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00885.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00484

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV DEL VINO S/N

REFERENCIA CATASTRAL: 6121725VH6962S0001MH

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 2 ANCHURA: 8

Nº PLAZAS: 0

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	42 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a  $\leq$  XXXXX  $\geq$ . licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **965 Y 966**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00886.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D./D<sup>a</sup>.  $\leq$  XXXXX  $\geq$  que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG01721 de fecha 4 de Octubre de 2021 en el siguiente sentido: *Reserva de 1 metro y medio de espacio público en ambos laterales de la cochera al tener problemas para la entrada al aparcar vehículos demasiado cerca dificultando el uso del garaje.*

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de 1 metro de reserva de espacio público a cada lateral de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 324 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00477

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	43 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 38  
REFERENCIA CATASTRAL: 6908508VH6960N0001QB  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,5  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

*Se accede a la concesión de 1 metro de reserva de espacio público a cada lateral de la cochera.*

**2022JG00887.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00589 de fecha 16 de Mayo de 2022 en el siguiente sentido: Reserva de 4 metros de espacio público enfrente de la cochera para reforzar el vado con licencia 875

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 3 metros de reserva de espacio público a la derecha de la cochera que hay frente al inmueble del solicitante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 875 en el siguiente sentido:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	44 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00340  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: TV SAN MIGUEL 3  
REFERENCIA CATASTRAL: 7210120VH6971S0001AE  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,71  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

*Se accede a la concesión de 3 metros de reserva de espacio público a la derecha de la cochera que hay frente al inmueble del solicitante.*

**2022JG00888.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00596 de fecha 16 de Mayo de 2022 en el siguiente sentido: Reserva de 4 metros de espacio público frente a la cochera para reforzar la licencia de Vado Núm. 880.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la reserva de 4 metros de espacio público frente al inmueble del solicitante, que confronta con una cochera en la que habitualmente se estaciona, y al ser una calle estrecha se obstaculiza la entrada y salida de la cochera del solicitante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	45 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Estimar parcialmente el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 880 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00345  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL AMPARO 7  
REFERENCIA CATASTRAL: 6110403VH6961S0001AX  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,41  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

*Se accede a la reserva de 4 metros de espacio público frente al inmueble del solicitante, que confronta con una cochera en la que habitualmente se estaciona, y al ser una calle estrecha se obstaculiza la entrada y salida de la cochera del solicitante.*

**2022JG00889.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D./Dª. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00485 de fecha 2 de Mayo de 2022 en el siguiente sentido: ampliación de la reserva de espacio publico hasta los 5 metros debido a la dificultad que existe para la entrada y salida del vehículo de la cochera

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Acceder a la ampliación en 1 metro más hasta completar a 5 metros la reserva espacio público concedido previamente.*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	46 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 829, en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00292  
SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: 05812339D  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 103  
REFERENCIA CATASTRAL: 7110110VH6971S0001WE  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

*Acceder a la ampliación en 1 metro más hasta completar a 5 metros la reserva espacio público concedido previamente.*

**2022JG00890.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00509  
SOLICITANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 27  
REFERENCIA CATASTRAL: 6309524VH6960N0001YB  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	47 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **967**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00891.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00508

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV BARQUILLO 17

REFERENCIA CATASTRAL: 6914024VH6961S0002KM

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	48 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2,50 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **968**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00892.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00507

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 117

REFERENCIA CATASTRAL: 7112743VH6971S0001XE

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	49 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla a un lado de la cochera de enfrente y 2 metros al otro lado.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **969**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00893.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00506

SOLICITANTE: <XXXXX> D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL POCICO (COCHERA EN CALLE COMETA) 22

REFERENCIA CATASTRAL: 7199211VH6879N0001KA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	50 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2 metros de línea amarilla junto a la salida de la cochera (al salir a la izquierda)*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **970**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00894.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

N° DE EXPEDIENTE: 2022POL00510

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL MAGDALENA 87

REFERENCIA CATASTRAL: 7411523VH6971S0001BE

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

N° PUERTAS: 1 ANCHURA: 6

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	51 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 4  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **971**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00895.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. < XXXXX > en representación de la < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG01326 de fecha 20 de Julio de 2021, en el siguiente sentido: solicita 4 metros de reserva de espacio publico en el lateral de la cochera situada en Calle Esperanza Núm. 14.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	52 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Se accede a la concesión de 4 metros de reserva de espacio público en el lateral de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 376 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00534

SOLICITANTE: ;<XXXXX>

D.N.I./N.I.F.<XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6608312VH6960N0001EB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 11

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe

*Se accede a la concesión de 4 metros de reserva de espacio público en el lateral de la cochera.*

**2022JG00896.-**

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial **2021RJP00037**, el cual se ha tramitado en la Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha **30 de abril de 2021** por D. <XXXXX>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por la sustracción de una bicicleta de su propiedad aparcada en el interior del recinto de la piscina municipal de Los Llanos el día 24 de abril de 2021, mientras su hija practicaba natación, según alega en su escrito.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	53 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que por acuerdo 2021JG00872 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **11 de mayo de 2021** se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general, se le comunica que el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargados de la tramitación del expediente.

Resultando que dicho acuerdo es recibido por el interesado y por la Correduría de seguros <XXXXXX> el día **12 de mayo de 2021**.

Resultando que consta en el expediente con fecha **26 de mayo de 2021**, el siguiente informe del Servicio de Deportes:

*"Informa en relación a la reclamación patrimonial sobre los hechos acaecidos en el complejo deportivo "Ciudad de Valdepeñas" el pasado 24 de Abril de 2020, que el oficial de instalaciones deportivas que se encontraba cubriendo el servicio de control de acceso era <XXXXXX>. Que juntamente con él se encontraba <XXXXXX> realizando trabajos para la comunidad. Se encontraba asimismo en la instalación, el monitor de la sala de musculación, <XXXXXX>.*

*Que el horario del trabajador del control de accesos es de 7.30 a 14.00 horas y el del monitor de la sala de musculación de 10.00 a 14.30 horas. La persona que se encuentra realizando servicios a la Comunidad no asiste a un horario definido.*

*Que según manifiesta el Oficial de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento, no advirtió a lo largo del desempeño de sus funciones en el control de acceso ninguna actividad en la zona de aparcamientos de bicicletas que llamara su atención. Asimismo, manifiesta que se ausentó puntualmente de la zona de control de acceso para interesarse por una posible sustracción de zapatillas acaecidas en el mismo día y que posteriormente se encontraron en otras dependencias de la instalación (vestuarios de caballeros), distintas de donde las dejó su propietaria.*

*Manifiesta que cuando volvió al puesto de recepción se percató, por indicaciones de una usuaria que a ésta le habían sustraído la bicicleta de los aparcamientos, encontrando el candado cortado y tirado en los jardines de la zona de entrada del recinto deportivo.*

*Que la zona de aparcamiento no dispone de cámaras de seguridad ni de vigilancia particular. La vigilancia que puede ejercerse por visión directa desde el mostrador del control de acceso en el interior de la instalación es muy limitada por razones de distancia y visibilidad."*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	54 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						







Resultando que con fecha **26 de mayo de 2021** se recibe escrito de la Correduría ≤ XXXXX ≥ donde solicita se le remita la documentación obrante en el expediente, la cual es remitida y recibida el día 29 de mayo de 2021.

Resultando que consta en el expediente informe emitido el día **21 de junio de 2022** por el Servicio de Policía Local donde se hace constar que:

*"Por medio del presente y conforme a lo solicitado, y una vez consultados los archivos de este CPL 227, no existe constancia de actuación por parte de Funcionarios de este CPL 227 conforme a la reclamación realizada por ≤ XXXXXX >."*

Resultando que con fecha **7 de julio de 2021** se recibe de la aseguradora un escrito donde hace constar lo que sigue:

*"En relación con el siniestro de referencia, relativo a la reclamación efectuada por robo de bicicleta aparcada en aparcamiento de piscina municipal:*

*Tras examinar la documentación de nuestro expediente, lamentamos comunicarles que no procede por nuestra parte efectuar indemnización alguna, debido a los siguientes motivos:*

*1- Los hechos acaecidos se encuentran expresamente excluidos de cobertura, según condicionado.*

#### **"EXCLUSIONES APLICABLES AL CONTRATO**

##### **Exclusiones Generales**

*No quedan cubiertas por el Asegurador las reclamaciones por responsabilidades derivadas de:*

*- Indemnizaciones por hurto o robo, a excepción de lo establecido para la cobertura relativa a las propiedades del personal del asegurado."*

*2- Asimismo, les informamos de que no consideramos al Ayuntamiento asegurado responsable de los daños reclamados, máxime cuando de la propia reclamación se deduce la responsabilidad de tercero ajeno a la Administración, lo que rompe cualquier hipotético nexo causal.*

*En este sentido, se indica en la reclamación que "Dicha bicicleta se encontraba en los aparcamientos de las instalaciones, debidamente asegurada mediante un candado, que al finalizar su entrenamiento, la bicicleta había sido sustraída y cortado dicho candado."*

*Por cuanto antecede, procedemos al cierre de nuestro expediente sin consecuencia alguna, rogándoles que den traslado de ello a nuestro asegurado. ""*

Resultando que, con fecha **23 de agosto de 2021** se comunica al interesado el cambio de Instructora del expediente de acuerdo al Decreto de Alcaldía número 2021D02565 de fecha 14 de julio de 2021 y que acusa el mismo día.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	55 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Resultando que con fecha **7 de julio de 2022** se concede trámite de audiencia a la Correduría de Seguros <XXXXX> y al interesado, que acusan recibo el día 8 y 18 de julio de 2022 respectivamente, sin que, dentro del plazo establecido al efecto, se presente ninguna alegación o documentación.

**Considerando** que, la responsabilidad patrimonial de la Administración es una institución jurídica que goza en nuestros días de rango constitucional, con reflejo en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, el último de los cuales establece que *“los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

Los principales presupuestos caracterizadores de la responsabilidad patrimonial de la Administración tienen su actual expresión legal en los apartados 1 y 2 del artículo 32 y 1 del artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; que, en todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas; y que solo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que este no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

**Considerando** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

c) Que no se haya producido fuerza mayor.

d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	56 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

**Considerando** que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

**Vista** la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*.

Se plantea la presente reclamación de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal del servicio de deportes dependiente de esta Administración. Tal es la consecuencia que cabe extraer atendiendo al escrito de inicial presentado por el reclamante que concreta dicho funcionamiento anormal aduciendo que *“Que el pasado día 24 de abril, mi hija <XXXXX>, se encontraba en las instalaciones municipales de la piscina de los Llanos practicando natación con su grupo de federados, que para asistir a las instalaciones lo realiza en una bicicleta, la cual ha sido robada del interior del recinto (...)*

Examinados los argumentos invocados por el reclamante en relación con la restante documentación obrante en el expediente, lo primero que cabe objetar es la falta de prueba alguna que demuestre la concurrencia de las circunstancias alegadas respecto a la producción de los hechos.

En efecto, aun existiendo dentro del recinto de las instalaciones municipales de la piscina de los Llanos lugares habilitados para el aparcamiento de bicicletas, de ello no se deriva la existencia de una obligación específica de conservación y vigilancia de las allí estacionadas, de modo que obligue a este Ayuntamiento a disponer de personal dedicado a su exclusiva custodia. Tampoco existe indicio alguno que pudiera hacer presumir la existencia de esta obligación, como podría ser en el caso de que hubiera mediado un contrato de depósito con las obligaciones que a él le son inherentes de conformidad con lo establecido en los artículos 1766 y siguientes del Código Civil.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	57 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Conforme ha tenido ocasión de señalar en ocasiones el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha en supuestos que guardan semejanza en cuanto al fondo del asunto con el que aquí se plantea, *“no cabe imputar los efectos lesivos al funcionamiento del servicio educativo, pues éste no puede extender su ámbito de actuación a la prestación de funciones de vigilancia sobre un espacio destinado al estacionamiento de vehículos; de suerte que quien decide libremente utilizar dichas instalaciones para aparcar su automóvil no puede obtener de ello mayor garantía o cobertura de daños de la que disfrutaría de haber estacionado el vehículo en la vía pública, salvo que concurriera un compromiso específico de salvaguarda al efecto que en el presente caso ha de descartarse (dictámenes 51/2001, de 5 de abril, 143/2002 y 144/2002, de 10 de diciembre)”*.

El hecho de que se permita el estacionamiento de bicicletas dentro del recinto deportivo constituye un acto de mera tolerancia o liberalidad, que no lleva aparejado el ejercicio de una vigilancia específica sobre las allí estacionadas.

Amén de lo anterior, el mero hecho de que los daños se produzcan en las instalaciones de las Administraciones Públicas no conlleva por sí solos la generación de responsabilidad por parte de éstas; ya que es estrictamente necesario que exista un nexo causal entre el daño alegado y el funcionamiento normal o anormal de la Administración. Del expediente administrativo puede llegarse a la conclusión de que no se ha acreditado que el daño sufrido se deba al funcionamiento de la Administración Pública

Asimismo, el interesado no ha logrado probar que el daño sufrido haya sido a consecuencia de una actuación de la Administración, ni propuso practica de prueba en la solicitud inicial (artículo 67.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre) distinta a la que presentó (*denuncia en la Policía Nacional de Valdepeñas en la cual simplemente expone lo sucedido, pero sin aportar más prueba que la propia declaración del reclamante*) ni formuló alegaciones en el trámite de audiencia concedido.

**Considerando** que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta sustracción de la bicicleta y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo al reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

Visto la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento, emitido y firmado con fecha **8 de agosto de 2.022**.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	58 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. <XXXXX >, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la sustracción de la bicicleta que originó esta reclamación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y la Correduría de seguros <XXXXX >, con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

**2022JG00897.-**

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial **2022RJP00056**, el cual se ha tramitado en esta Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha **24 de febrero de 2022** por Dña. <XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos (rotura de peroné) sufridos el día 21 de junio de 2022 cuando, al bajar el bordillo de la calle Seis de junio c/v a la calle Cantarranas, pisó un desnivel en la calzada junto a una arqueta, según alega en su escrito.

Resultando que con fecha **4 de marzo de 2022** se le requiere a la interesada que subsane la solicitud inicial, presentando ese mismo día copia de su documento nacional de identidad y la comunicación de la inexistencia de testigos de lo sucedido.

Resultando que por acuerdo 2022JG00311 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **21 de marzo de 2022** se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica que el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargados de la tramitación del expediente.

Resultando que dicho acuerdo es recibido por la interesada y por la Correduría de seguros Bravo y Cía.

Resultando que consta en el expediente con fecha **5 de abril de 2022**, el siguiente informe de la Policía Local:

*“Por medio del presente y conforme a lo solicitado, le informo que una vez consultados los archivos de este CPL 227, no existe constancia de actuación por parte de funcionarios de este CPL 227, respecto a la reclamación efectuada por <XXXXX >.”*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	59 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Resultando que con fecha **7 de abril de 2022** se emite el siguiente informe del Servicio de Obras:

*“En relación al expediente 2022RJP00056 y en concreto el acuerdo de Junta de Gobierno 2022JG00311, en el que se solicita informe del Servicio Municipal de Obras sobre la reclamación, realizada por Dña. <XXXXX>, de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños personales sufridos el día 21 de junio del año 2022 debido según la interesada al deficiente estado de la calzada, hago constar que:*

*1 - El Servicio municipal de obras no ha tenido conocimiento de este hecho en ningún momento.*

*2 – No queda claro la fecha del incidente ya que en el impreso señala el 21 de junio de 2022, que supondría un hecho imposible, ya que esta fecha está por darse y la del alta de urgencias que la sitúa el 21 de febrero de 2022. En cualquier caso la hora señalada es la 13:30 horas.*

*3 – Una vez analizada la documentación fotográfica y realizado acto de presencia en la zona se puede comprobar varias cosas:*

*- En la imagen que acompaña la interesada, denota la existencia de un pequeño rebaje en la capa de aglomerado, fruto con total seguridad de una reparación de alguna instalación o de la arqueta en la calzada. Este rebaje puede tener entre 2 y 3 centímetros, un desnivel mínimo que se puede encontrar en cualquier encuentro de paso de peatones (desnivel entre acerado y calzada) que dirija el tráfico peatonal a través de la calzada.*

*- La zona donde se produjo el incidente es claramente visible desde la acera y más aún a la hora en la que se produjo supuesto incidente, que fue a mediodía, por lo que no se puede achacar a que el incidente en la zona alrededor de la arqueta en la calzada, fuera una situación provocada por una anomalía oculta o privada de una buena visión para detectarla.*

*- Como se puede comprobar en la documentación fotográfica actual, existen delimitados pasos y cruces de las calzadas, tanto en la calle Seis de Junio como en la calle Cantarranas, para que los peatones hagan uso de ellos, sin que la distancia existentes entre estos y la esquina pueda suponer un menoscabo o dificultad para realizarlos, por lo que es difícilmente entendible que la interesada como peatón, no cruzara la calzada por los espacios habilitados para ello.*

*- A día de hoy se puede comprobar que la zona objeto del incidente tiene eliminado el desnivel que previamente existía en la calzada.”*

Resultando que con fecha **21 de abril de 2022** se le remite a la Correduría de seguros <XXXXX>, para su traslado a la aseguradora, la documentación obrante en el expediente, que recibe al día siguiente.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	60 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que con fecha **28 de abril de 2022** se recibe de la Correduría el siguiente escrito:

*“En relación con el siniestro de referencia, la compañía nos informa de lo siguiente:*

*En cualquier tipo de reclamación patrimonial es necesario que se cumplan varios requisitos:*

- *La efectiva realidad del daño sufrido el cual debe de ser efectivo, individualizado y evaluable económicamente.*
- *Que el daño o lesión sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto.*
- *Que no se haya producido por fuerza mayor, ni que el perjudicado tenga el deber de soportar el daño.*

*Una vez analizada toda la documentación e información que obra en el expediente administrativo, entendemos que no existe relación de causalidad entre lo reclamado y la funcionalidad de la administración en este asunto.*

*Se ha de señalar que el deambular por la vía pública no convierte a la Administración en responsable de todo cuanto ocurra en las mismas, pues el andar por la calle debe hacerse con la debida atención a los obstáculos que puedan existir que no puede estar siempre en perfecto estado, siendo el ligero rebaje en la capa de aglomerado de la calzada es de mínima entidad y perfectamente visible y habiendo espacio suficiente para poder pasar evitando el obstáculo que además era fácilmente salvable, teniendo en cuenta que la caída se produjo a plena luz del día de lo que debió percatarse la reclamante y el no hacerlo revela la distracción o falta de atención debida.*

*Se ha de tener en cuenta que dicho rebaje se encuentra en la calzada y las exigencias de conservación y mantenimiento de la misma son más flexibles y no equiparables a las que recaen sobre zonas destinadas al tránsito de peatones. En consecuencia, el empleo del peatón de la calzada, como lugar destinado al tránsito de vehículos, debe realizarse con el conocimiento de que a la misma no le es exigible las mismas condiciones de mantenimiento y conservación que a la acera u otro lugar destinado al tránsito peatonal.*

*Por cuyo motivo y en base a lo expuesto anteriormente esta Entidad entiende que procede se dicte resolución desestimatoria de responsabilidad patrimonial al entender que se trata de un hecho fortuito derivado de todos aquellos riesgos generales y/o cualificados que la vida nos obliga a soportar en los diferentes ámbitos y actividades cotidianas, donde le es exigible a los ciudadanos que utilicen la diligencia adecuada y suficiente precaución en su deambulación.”*

Resultando que con fecha **20 de junio de 2022** se concede trámite de audiencia a la interesada y a la Correduría de seguros ≤ XXXXX ≥, que acusan recibo el mismo día.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	61 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Resultando que con fecha **29 de julio de 2022** se recibe de la Correduría escrito por el que solicita:

*“En relación con el siniestro de referencia, la compañía nos solicita lo siguiente:*

*En relación al siniestro de referencia, nos encontramos pendientes que nos trasladéis la Resolución Administrativa desestimatoria.”*

**Considerando** que, la responsabilidad patrimonial de la Administración es una institución jurídica que goza en nuestros días de rango constitucional, con reflejo en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, el último de los cuales establece que *“los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

Los principales presupuestos caracterizadores de la responsabilidad patrimonial de la Administración tienen su actual expresión legal en los apartados 1 y 2 del artículo 32 y 1 del artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; que, en todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas; y que solo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que este no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

**Considerando** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	62 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

**Considerando** que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

**Vista** la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*.

**Considerando** que, de aplicación la anterior doctrina al presente caso; resulta acreditado en el expediente que, D<sup>a</sup> <XXXXX> de 41 años de edad, fue atendida por el Hospital Gutiérrez Ortega de Valdepeñas, por fractura de peroné. Acreditada la realidad del daño procede analizar si concurren los demás presupuestos de la responsabilidad patrimonial. Como es sabido, corresponde a la reclamante probar el nexo causal o relación causa efecto entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público.

La reclamante alega que la caída fue consecuencia de *“al bajar el bordillo, había unos desniveles en la calzada junto a una arqueta (ver fotos) pisando uno de ellos, provocando que me desestabilizara”* (...) Aporta como prueba de su afirmación, informes médicos del Hospital y unas fotografías del lugar del accidente.

En relación con los informes médicos, es doctrina reiterada que sirven para acreditar la realidad de los daños, pero no prueban la relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.

En cuanto a la inexistencia de testigos de la caída y por tanto la imposibilidad de realizar prueba testifical, impide a esta instructora tener por acreditado el lugar exacto, la causa y las circunstancias de la caída y, ante la ausencia de otras pruebas, no es posible considerar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público, puesto que, como se recoge en la sentencia de 30

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	63 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







de marzo de 2017 (recurso 595/2016) **“existen dudas sobre la dinámica del accidente, pues con los datos que obran en las actuaciones no es posible determinar con certeza cómo acontecieron los sucesos”**.

De otro lado, se ha observado en el expediente la falta de coincidencia entre el día que la reclamante manifiesta en su solicitud inicial que sucedió la caída (*21 de junio de 2022*) con los informes del hospital ( *21 de febrero de 2022* )

De otra parte, en cuanto al rebaje que existía, según el anterior informe del Negociado de obras manifiesta **“este rebaje puede tener entre 2 y 3 centímetros”** (...)

En cuanto a esta parte, es doctrina que, en ausencia de un estándar legal, el servicio público ha de delimitarse en términos de razonabilidad, de modo que no cabe entender que el estándar de conservación y mantenimiento de las vías públicas urbanas alcance a la obligación de velar por que se elimine, de forma perentoria, toda imperfección o defecto existente en una acera, por limitado que este sea. También, como contrapunto a la obligación que pesa sobre la Administración de conservación de las condiciones de uso del servicio público viario, toda persona que transite por la vía pública ha de ser consciente de los riesgos consustanciales a tal actividad, al igual que ha de serlo de la posible existencia de pequeñas irregularidades en el pavimento, adoptando la precaución necesaria en función de las circunstancias manifiestas de la vía, así como de las atmosféricas y las concurrentes en su propia persona.

De otro lado, del estudio de los antecedentes obrantes en el expediente, procede concluir que si en los espacios destinados de forma exclusiva al tránsito peatonal la escasa magnitud de una irregularidad de solado puede dar lugar a la negación de responsabilidad, entendiéndose que el elemento de riesgo concurrente no habría rebasado los estándares de seguridad socialmente aceptables, con mayor motivo resulta disculpable una deficiencia de pavimentación cuando esta se localiza en una zona exterior a la acera y no reservada al uso peatonal, como sucede en este caso.

Como es lógico, ese tipo de deficiencias de asfaltado localizadas en la parte de un vial no destinada a los transeúntes, no puede considerarse como inusual o generadora de una situación de especial riesgo que supere los estándares socialmente imperantes, lo que hace mucho más excusable su potencial intervención en la producción de un accidente peatonal.

No obstante lo anterior, y respecto del cumplimiento del estándar de mantenimiento exigible, concurre en el caso analizado un elemento que provoca la ruptura del nexo causal invocado, toda vez que los hechos acaecieron cuando la interesada -según los propios términos de su reclamación- **“al bajar el bordillo, había unos desniveles en la calzada junto a una arqueta (ver fotos) pisando uno de ellos, provocando que me desestabilizara, torciendo e un tobillo y provocándome, según parte médico, rotura de**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	64 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*peroné*"; es decir, en un espacio no destinado al tránsito peatonal, pese a existir a escasos metros del lugar de la caída, dos pasos de peatones en adecuado estado para su uso (en la C/ Cantarranas y en la C/ Seis de Junio).

Debe señalarse que conforme al Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, la obligación de atravesar la calzada por las zonas donde existan pasos para peatones viene explícitamente recogida en su artículo 124.1 a cuyo tenor "[...] 1. En zonas donde existen pasos para peatones, los que se dispongan a atravesar la calzada deberán hacerlo precisamente por ellos, sin que puedan efectuarlo por las proximidades [...]". Por lo tanto, la reclamante al optar voluntariamente bajar a la calzada por un espacio inidóneo incumplió tal norma, y al hacerlo asumió un riesgo solo salvable por la especial diligencia y cuidado que debe mostrar al tratarse de una zona destinada habitualmente al tránsito de vehículos a motor.

Cabe hacer citar a estos efectos de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 15 de mayo de 2006 (JUR\2006\260256) en la que se señala que "[...] el peatón que abandona la acera y se introduce en la calzada por lugar no señalizado para el cruce, paso de cebrá o similar, y por tanto en la zona destinada al normal paso de vehículos y no de personas, debe prestar especial cuidado, cosa que desde luego no hizo [...] pues de haberlo hecho se hubiese apercibido del estado del firme y hubiese podido fácilmente evitar la caída"; e idéntico argumento es acogido en otras sentencias tales como la del mismo Tribunal de 16 de junio de 2005 (JUR\2005\217307), o la del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 10 de noviembre de 2006 (JUR\2006\293288).

**Considerando** que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre el supuesto daño y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

Vista la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento, emitida y firmada con fecha **8 de agosto de 2022**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D<sup>a</sup> ≤ XXXXX >, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	65 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y la Correduría de seguros ≤ XXXXX ≥, con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

**2022JG00898.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D. ≤ XXXXX ≥, titular del documento de identidad ≤ XXXXX ≥, en el que, figurando su inscripción con D. ≤ XXXXX ≥ titular del documento de identidad ≤ XXXXX ≥ en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2015JG00611 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2015, solicita la anulación de dicha inscripción al haberse extinguido la relación de pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

**2022JG00899.-**

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022, se acordó la aprobación del establecimiento del texto refundido del precio público general por asistencia a conciertos celebrados por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

**CONSIDERANDO** que el texto refundido de este precio público se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 125 de fecha 30 de junio de 2022.

**RESULTANDO** que el precio público señala en su artículo 3 en relación a la fijación de las tarifas:

*“El órgano competente para la aprobación del precio público, fijará mediante Acuerdo y previo informe técnico favorable y de cobertura de costes, la categoría del espectáculo y, por tanto, de tarifa de que se trate.*

*Con independencia del coste económico para el Ayuntamiento, podrán declararse de interés social y/o cultural, y por tanto, ser sufragados íntegramente por el Ayuntamiento, aquellas actividades o espectáculos que por su naturaleza estén incorporadas en campañas que resulten especialmente relevantes, que estén organizadas íntegramente por el Ayuntamiento, que por su contenido no estén dirigidos al público en general, y que revistan un carácter especial, fundamentalmente no comercial y previo informe técnico acreditativo de tales circunstancias y favorable.”*

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	66 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**CONSIDERANDO** el informe favorable del técnico de festejos que obra en el expediente.

**CONSIDERANDO** que la celebración de los conciertos es muy próxima y someter a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente impediría que se pudiera aprobar por la Junta de Gobierno Local la fijación de la categoría de los espectáculos y las tarifas antes de la celebración de los mismos.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) *“En el orden del día sólo pueden incluirse asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda”*.

No obstante, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”, en este supuesto la Junta de Gobierno Local en aplicación de lo previsto en el artículo 113.e ROF.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ratificar la inclusión en el orden del día por razones de urgencia debidamente motivada la fijación de la categoría de espectáculos y tarifas de los conciertos celebrados en plaza de toros de Valdepeñas con ocasión de la celebración de las Fiestas de la Vendimia y del Vino 2022.

**SEGUNDO.** Fijar la categoría de espectáculos y tarifas de los conciertos celebrados en plaza de toros de Valdepeñas con ocasión de la celebración de las Fiestas de la Vendimia y del Vino 2022.

- **Concierto de Beret – Día 3 de septiembre. TARIFA C: Público juvenil.**

- Precio de entrada en RUEDO 15,00 €.
- Precio de entrada en GRADA 10.00 €.

- **Concierto de Leiva – Día 5 de septiembre TARIFA B.**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	67 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- Precio de entrada en RUEDO 25,00 €.
- Precio de entrada en GRADA 20,00 €.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

**6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.**

**7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**2022JG00900.-**

Resultando que se envía solicitud de medidas correctoras a los propietarios del solar sito en  $\leq$  **XXXXX**  $\geq$  salidas **2022S09576** y salida **2022S09577**.

Resultando que uno de los propietarios no recibe la citada notificación, conforme a ley se eleva al BOE con fecha de publicación de **25/07/2022** y plazo de exposición de **10 días hábiles**.

Resultando que en inspección realizada el día **10/08/2022** se comprueba que el solar ha sido desbrozado en parte y se han retirado los residuos procedentes del desbroce, pero siguen existiendo multitud de isletas con vegetación seca, dos montones con un enorme acúmulo de escombros y presencia a lo largo de todo el vallado del solar, de una hilera de Ailantos (especie vegetal invasora) que impide el tránsito por el acerado, lo cual se acredita mediante informe técnico.

Resultando que la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares establece lo siguiente:

*CAPÍTULO SEGUNDO: De la limpieza de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas”, y “espacios libres de titularidad pública o privada”.*

*Artículo 7.-Los propietarios, o en su caso, los usuarios de los terrenos que se describen en este artículo, están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho, así como a cercarlos en todo el perímetro que den frente a una vía pública, y a mantener el vallado en debidas condiciones de conservación. La finalidad de esta intervención administrativa es la salubridad y seguridad del vecindario.*

Según el artículo 19.1.-Se consideran infracciones leves:

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)				PÁGINA	68 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





19.1.1.-El incumplimiento de mantener los bienes inmuebles a que se refiere esta Ordenanza limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.

19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

Las citadas infracciones pueden ser sancionadas según el artículo 20.1.-Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Comunicar a <XXXXX >(según el Catastro de Urbana) **que deben llevar a cabo la limpieza y desbroce de los restos de vegetación seca que existen en los terrenos.**

**Asimismo, deberán proceder a la retirada de los residuos de escombros depositados en el solar.**

**Por último, deberán talar y retirar todos los ailantos que forman una hilera a lo largo del vallado para no impedir el tránsito por el acerado de la vía pública.**

**Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.**

**SEGUNDO.** Se les concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten las **alegaciones** que consideren oportunas.

**TERCERO.** Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispondrán de un **plazo de cinco días para realizar la limpieza, tala de ailantos y retirada de escombros.**

**CUARTO.** Advertir a los interesados que, **transcurrido el plazo de quince días** concedido conforme a los puntos anteriores, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el **expediente sancionador** correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares "a fin de imponer a aquellos la sanción a

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	69 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

**QUINTO.** Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

**2022JG00901.-**

Resultando que por acuerdo 2022JG00836 se incoa expediente sancionador por el mal estado de conservación medioambiental de un solar sito en < XXXXX >

Resultando que el anterior acuerdo es recibido en fecha de 9/08/2022.

Resultando que en fecha de 11/08/2022 se recibe escrito de alegaciones presentado por D. < XXXXX > y en el que **EXPONE:**

“ Me dirijo a Ustedes en nombre de la empresa < XXXXX > manifiesta que esta parte ha recibido requerimiento con número de expediente 2020MAM00461.

**Y SOLICITA:**

“ Estamos realizando los trabajos requeridos lo antes posible, por lo que solicitamos que se pare la ejecución subsidiaria por parte de la Administración, así como cualquier sanción y se le conceda prórroga para ejecutar los trabajos.

Resultando que el plazo concedido para ejecutar los trabajos de acuerdo a los plazos concedidos, finalizaría el día **31 de agosto de 2022**, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 39/2015 sobre la ampliación de plazos en su artículo 32:

*32.1 La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	70 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**PRIMERO.-** Conceder a **≤ XXXXX ≥**, una ampliación de plazo de 7 días a contar desde la terminación del plazo inicial del expediente.

El **plazo finalizará el día 9 de septiembre de 2022** teniendo que llevar a cabo las labores requeridas de desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, así como de todo residuo existente en ellos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.

Asimismo, deberá talar y retirar todos los ailantos que presenta el solar.

Por último, deberá realizar un tratamiento DDD (desinfección, desrodentización, desinsectación) por empresa especializada y entregar justificante de tal acción en el Registro General del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Las medidas a adoptar en el procedimiento son independientes de la sanción correspondiente al expediente 2022MAM00461.

#### 8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

##### 2022JG00902.-

Vista la relación de facturas nº **32/2022 JGL (OMI)** de fecha diecisiete de Agosto de 2022, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT066 (facturas provenientes del expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D05411).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **32/2022 JGL (OMI)** por importe de **1.913,01 € (mil novecientos trece euros con un céntimo)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022, así como ordenar el pago de aquellos recibos domiciliados.

##### 2022JG00903.-

Vista la relación de facturas nº **33/2022 JGL** de fecha veintidós de agosto de 2022, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **33/2022 JGL** por importe de **97.300,86 € (noventa y siete mil trescientos euros con**

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	71 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**ochenta y seis céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022, así como ordenar el pago de aquellos recibos domiciliados.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

FIRMADO POR	VANESSA IRLA URIARTE (TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS)			PÁGINA	72 / 72
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	09/09/2022 12:16:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ4E4T
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	cb7d563ee75c41e1b92079355745f036		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

